

ORDENANZA N°: 5150/15.-

Ramallo, 07 de mayo de 2015

VISTO:

Qué el 5 de mayo se instituyó como: ***“Día Internacional del Celiaco”***; y

CONSIDERANDO:

Que se instituyó, la fecha, cuando los médicos Julio César Bai (argentino) y Alessio Fasano (italo-estadounidense) se plantearon la necesidad de establecer una jornada para concientizar y difundir la enfermedad celíaca, en un Congreso Internacional desarrollado en Europa;

Que la celiarquía es un problema de salud pública por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y es la intolerancia alimentaria más frecuente en el mundo, siendo la prevalencia de 1:100 a 1:150 en los países donde se han desarrollado estudios;

Que la Ley Nacional 26588: Declara de Interés Nacional la atención médica, la investigación, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca;

Que por otra parte, uno de los mayores problemas de la enfermedad celíaca es que continúa infra diagnosticada, ya que se calcula que 1 de cada 100 personas en la Argentina sufre esta enfermedad, por lo tanto es de suma importancia el realizar campañas de difusión sobre este problema;

Que La incidencia en los niños parece ser incluso levemente mayor a la de la población en general. De acuerdo a los resultados preliminares de una investigación financiada por la Comisión Nacional de Salud, Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud de la Nación, que se realizó con chicos de entre tres y dieciséis años, 1 de cada 80 chicos es celíaco;

Que las políticas en Salud tienen por objetivo primero y prioritario asegurar acceso de todos los habitantes a los Servicios de Salud, entendiendo por tales al conjunto de los recursos y acciones de carácter preferentemente preventivos;

Que en los últimos años, ha habido grandes avances en materia de legislación en la Argentina, lo cual ha sido sumamente importante para los pacientes celíacos, que ahora cuentan con leyes que los amparan y con un Estado presente que, a través de programas y otras herramientas, brega por mejorar la calidad de vida de los enfermos de celiarquía;

Que se considera que el Estado debe asumir un rol activo en esta problemática, brindando más y mejores herramientas a la población celíaca que contribuyan con el correcto tratamiento de la enfermedad. Más aún cuando nuestro municipio constituye un sitio turístico donde concurren personas de diferentes partes del país, a los cuales corresponde también brindar una respuesta adecuada y acorde a las normativas nacionales e internacionales;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Institúyase en el Partido de Ramallo el mes de **MAYO** de cada año, como:
----- **MES MUNICIPAL DE CONCIENTIZACION sobre CELIAQUIA.**-----

ARTÍCULO 2º) Aféctanse las siguientes áreas del gobierno Municipal: Gobierno, Salud,
----- Desarrollo Humano y Educación, las cuales serán las responsables de
generar las actividades en el Mes Municipal de Concientización sobre Celiaquía requiera.-

ARTÍCULO 3º) Las acciones que se lleven adelante tenderán a concientizar sobre los al-
----- cances de la celiaquía evitando la discriminación, el silencio y la
inacción.-

ARTÍCULO 4º) Serán objetivos fundamentales del Mes Municipal de Concientización so-
----- bre celiaquía:

- la concientización para la detección temprana;
- la difusión con información de fácil comprensión y acceso;
- la información sobre los servicios municipales dispuestos para este fin;
- procurar la capacitación de docentes, padres, actores sociales y comunidad en general;
- promover la integración a la vida escolar y social en todos sus niveles.-----

ARTÍCULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuacio-
----- nes presupuestarias correspondientes para llevar adelante el Mes Munici-
pal de la Concientización sobre Celiaquía.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2015.-----